

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**10399** *Resolución de 1 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, para la realización de un encuentro.*

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo han suscrito con fecha 31 de julio de 2017, un Convenio de colaboración, para la realización de un encuentro, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 2017.—La Secretaria General Técnica, Mónica Fernández Muñoz.

#### ANEXO

#### **Convenio de colaboración entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo para la realización de un encuentro**

En Santander, a 31 de julio de 2017.

#### REUNIDOS

De una parte, don César Nombela Cano, actuando en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en lo sucesivo UIMP) [N.I.F. Q-2818022-B y domicilio social en Madrid, calle Isaac Peral, 23], en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1705/2012, de 21 de diciembre («BOE» del 22) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (BOE» del 12).

Y, de otra, don Eugenio Nasarre de Goicoechea, actuando en nombre y representación del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo (en lo sucesivo CFEME) (N.I.F.: G28666683 y domicilio social en calle Gran Vía, 43-2.º B, C.P. 28013), en su calidad de Presidente, que actúa facultado por su nombramiento realizado por acuerdo de la Asamblea General del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, celebrada el 14 de marzo de 2013 en Madrid y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas por acuerdo de la Asamblea de 14 de marzo de 2013 elevado a público en escritura de otorgamiento de poderes de administración, en los más amplios términos, ante el notario don Eusebio Javier González Lasso de la Vega con fecha de 10 de abril de 2013. Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente documento.

Los presentes declaran que los poderes con los que actúan se encuentran vigentes y que no les han sido limitados, suspendidos o revocados, y que, en su virtud, tienen plena capacidad para obligarse en los términos de este documento.

Reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad para suscribir el presente documento

## EXPONEN

Que la UIMP, de acuerdo con lo que establece su Estatuto, es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, definido como un centro universitario público de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión promover y difundir la cultura y la ciencia, así como fomentar relaciones de intercambio de información científica y cultural de interés internacional e interregional, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras.

Que el CFEME, se rige por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, lo que no obsta el considerarse sección española del Movimiento Europeo, Asociación internacional no lucrativa, creada según la Ley Belga relativa a las Asociaciones Internacionales de 25 de octubre de 1919, modificada por la Ley de 6 de diciembre de 1954. El CFEME es una de las 39 secciones que conforman el Movimiento Europeo Internacional, y está integrado por los Consejos de las Comunidades Autónomas, partidos políticos, organizaciones socioeconómicas y municipales, centrales sindicales, entidades socioprofesionales y asociaciones procedentes del periodismo o la universidad junto a numerosas entidades ciudadanas con vocación europeísta, representantes de la sociedad civil. El CFEME participa en los programas del Movimiento Europeo Internacional, en acciones impulsadas desde las Instituciones de la Unión Europea, así como en todo tipo de actuaciones propiciadas por la sociedad civil. En esta dirección, coordina en España los trabajos realizados por «Forum Permanente de la Sociedad Civil Europea».

Que la UIMP y el CFEME coinciden en su interés por organizar un encuentro sobre «El futuro de la Unión Europea en el 60 aniversario de los Tratados de Roma», tema que se considera de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica.

En consecuencia ambas entidades acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes.

## CLÁUSULAS

*Objeto del convenio*

Primera.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el CFEME y la UIMP para la organización del encuentro: «El Futuro de la Unión Europea en el 60 aniversario de los Tratados de Roma», que se celebrará los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017 en Santander, en el marco general de los Cursos de la UIMP.

Con el objetivo común de garantizar los niveles adecuados de excelencia académica, prestigio profesional y solvencia organizativa ambas instituciones colaborarán en el orden académico, técnico, económico y logístico para llevar a cabo el diseño, organización, divulgación y desarrollo del encuentro según las especificaciones de este convenio.

*Aspectos académicos*

Segunda.

El encuentro estará dirigido académicamente por el profesor don Francisco Aldecoa Luzárraga, Catedrático de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid. Desempejará la secretaría académica el profesor don Miguel Ángel Benedicto Solsona, Secretario del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, CFEME y Profesor de Relaciones Internacionales Universidad Europea.

El CFEME y la UIMP aprueban el programa y relación de participantes del encuentro que se adjunta como Anexo I a este convenio, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar en cuanto a ponentes o conferencias por causa de imprevistos o por motivos de otra índole valorados por la directora del encuentro, con el conforme del CFEME y de la Universidad.

El programa que se aprueba ha sido propuesto por el director académico y elaborado según el diseño académico y esquema general facilitados por el CFEME y la UIMP.

Tercera.

La UIMP avalará académicamente el encuentro objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna, así como las certificaciones académicas que se soliciten. Con tal fin la UIMP se responsabilizará del control de asistencia de los alumnos.

#### *Organización y gestión*

Cuarta.

La UIMP haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, se compromete a celebrar el encuentro citado de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive. En concreto la UIMP se encargará de:

En relación con el director, el secretario, los conferenciantes y los participantes en mesas redondas:

- Pago de honorarios.
- Viaje.
- Alojamiento.
- Manutención en sus propias instalaciones.

Desplazamientos aeropuerto-lugar de alojamiento-aeropuerto, así como lugar de alojamiento-lugar de celebración del encuentro.

Publicidad de la celebración del encuentro dentro del plan general de publicidad de la UIMP.

- Diseño, impresión y distribución del programa de mano del encuentro.

- Servicio de Secretaría de Alumnos:

- Información, selección y matriculación de alumnos.
- Control de asistencia.
- Expedición de diplomas y certificaciones.

- Servicio de Gabinete de Prensa.

- Organización, en su caso, de actos de inauguración y clausura y otros actos protocolarios.

- Recopilación y reproducción de la documentación del encuentro.

Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del encuentro (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).

#### *Promoción de la asistencia*

Quinta.

Adicionalmente a la convocatoria oficial de becas convocada por la UIMP, el CFEME, con el fin de promover la asistencia de alumnos que puedan beneficiarse del encuentro, financiará la asistencia de 25 alumnos, cubriendo su coste de matrícula (incluida la tasa de gastos de secretaría) y para 20 de ellos también su alojamiento y manutención en las residencias universitarias de la UIMP, en iguales condiciones que los becarios oficiales de la UIMP (pensión completa y habitación doble compartida; 3 noches).

I. Adjudicación. El CFEME determinará directamente las personas que ocuparán dichas plazas según la convocatoria propia o los criterios que considere más apropiados. La selección o convocatoria será responsabilidad exclusiva del CFEME en todos sus aspectos, no asumiendo la UIMP ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en este asunto.

II. Procedimiento: El CFEME deberá comunicar a la UIMP ([mdcuerda@uimp.es](mailto:mdcuerda@uimp.es)) con una antelación de dos semanas al inicio del encuentro los datos (nombre y dos apellidos, DNI, fecha de nacimiento, número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico) de las personas que van a ocupar estas plazas. Asimismo deberá comunicar cualquier variación en los beneficiarios que pudiera producirse, con esos mismos datos de los nuevos asistentes.

Los alumnos deberán cumplimentar y presentar en la Secretaría de Alumnos de la UIMP el impreso oficial de solicitud de matrícula.

#### *Financiación*

##### *Sexta.*

El coste de la organización y celebración del encuentro por la UIMP asciende a treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho euros con cuatro céntimos (32.958,04 €), según presupuesto que se incluye como anexo II.

##### *Séptima.*

El CFEME, con el fin de promover la asistencia de alumnos que puedan beneficiarse del encuentro y de colaborar a la financiación del mismo, se compromete a aportar la cantidad de doce mil quinientos euros (12.500 €) que se destinarán a lo siguiente:

25 inscripciones, que incluirán la matrícula y la tasa de gastos de secretaría, según se ha indicado en la cláusula quinta, por un importe de 2.000,00 euros (25 × 80,00 €).

20 alojamientos en régimen de pensión completa según se ha indicado en la cláusula quinta, por un importe de 3.060,00 euros (20 × 3 días × 51,00 €).

Aportación para gastos del curso, por un importe de 7.440,00 euros.

En el caso de que alguno de los alumnos inscritos por el CFEME no pudiese asistir y no pudiese ser sustituido, o no se cubrieran todas las plazas, CFEME abonará a la UIMP la totalidad de los doce mil quinientos euros, destinándose la parte de financiación correspondiente a esas plazas vacantes a incrementar la financiación para los gastos del curso.

El CFEME aporta esta financiación con cargo a la subvención nominativa que recibe del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Programa «Hablamos de Europa» por lo que deberán figurar en el programa de mano los logotipos relativos a esta subvención.

##### *Octava.*

La UIMP por su parte resolverá el resto de la financiación del encuentro, aplicando a este fin los ingresos que se obtengan por matrículas, aportando fondos propios o gestionando la participación de otras entidades en calidad de patrocinadores o colaboradores, informando de ello al CFEME.

##### *Novena. Pago.*

El CFEME abonará la cantidad de doce mil quinientos euros (12.500 €) indicada en la cláusula séptima mediante transferencia a la cuenta n.º ES95-9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el Banco de España, Agencia de Madrid, a la firma del presente convenio y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2017.

Una vez recibido el ingreso, la UIMP emitirá un certificado de la recepción de los fondos y de su aplicación a la finalidad establecida en el presente convenio, con el fin de

que se puedan practicar las correspondientes deducciones fiscales a las que da derecho esta aportación según la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo («BOE» del 24).

#### *Publicidad y difusión*

Décima.

La CFEME podrá apoyar a la UIMP en la campaña de promoción del encuentro, a través de su propia web, con anuncios complementarios en prensa, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes, respetando en la medida de lo posible el diseño de la campaña publicitaria de la UIMP.

Undécima.

En cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del encuentro (programa de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) se destacará la colaboración de la CFEME con la UIMP, respetando en todo caso las directrices de imagen externa que ambas instituciones faciliten con este fin.

Duodécima.

En el caso de que la CFEME tuviese interés en realizar publicaciones o producciones audiovisuales sobre el contenido y material del encuentro deberá, previamente, comunicarlo por escrito a la UIMP, sin perjuicio de los demás permisos que legalmente fueran precisos.

En estas publicaciones o producciones audiovisuales deberá figurar el nombre de la Universidad, título del encuentro y fecha y lugar en la que se impartió, debiendo supervisar necesariamente la UIMP todos estos aspectos. La edición se llevará a cabo sin coste alguno para la UIMP, a quien se enviarán un mínimo de 5 ejemplares para sus bibliotecas y archivos.

#### *Comisión de Seguimiento*

Decimotercera.

Las partes no consideran necesario crear una comisión de coordinación específica que se encargue del seguimiento del desarrollo del convenio, si bien los equipos técnicos y responsables de ambas instituciones estarán en estrecho contacto, comunicándose o reuniéndose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas.

Por parte de la UIMP el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través de su Vicerrectorado de Innovación y Desarrollo de Proyectos, y serán el personal técnico del mismo, y como responsable último su Vicerrector, los encargados de velar por la consecución de los objetivos del presente convenio, de proponer cuantas medidas se estimen necesarias para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones y servicios, de efectuar el seguimiento y evaluación y de resolver en primer término las posibles controversias o problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.

Por parte de la CFEME, el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes será efectuada a través de su Director General, con los mismos objetivos y funciones señalados en el párrafo anterior.

En el caso de que en el proceso de ejecución del convenio ambas partes viesan la conveniencia de que exista una comisión de seguimiento, ambas partes podrán acordar su constitución mediante la firma de un adenda.

## *Modificación, vigencia y extinción del convenio*

Decimocuarta.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes.

Decimoquinta.

Este convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El convenio finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 31 de diciembre de 2017.

Decimosexta.

El presente convenio se extinguirá por su cumplimiento, o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del presente convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
3. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
4. El mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, la parte que detectara dicho incumplimiento grave lo notificará a la parte que incumpla mediante carta certificada con acuse de recibo. En el transcurso de los quince días siguientes a la recepción de esta carta, la situación deberá ser regularizada o en su caso la parte que ha incumplido deberá alegar las causas y razones que impiden el correcto cumplimiento. A la vista de las mismas, la parte que haya denunciado el incumplimiento comunicará su decisión de resolver o no el convenio, teniendo efecto dicha resolución a los 10 días de dicha comunicación.

Cada una de las partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución, y, en general, de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

## *Naturaleza jurídica y régimen de resolución de conflictos*

Decimoséptima.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se regula por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» del 2).

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.d) del mismo; siéndole de aplicación no obstante los principios de dicho texto legal, en defecto de normas específicas recogidas en el propio convenio y en la citada Ley 40/2015, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Decimooctava.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente

Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicados.—El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, César Nombela Cano.—El Presidente del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, Eugenio Nasarre de Goicoechea.

## ANEXO I

### Programa

- Universidad Internacional Menéndez Pelayo.  
Santander, 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre.  
Patrocinado por el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.
- El futuro de la Unión Europea a los 60 años de los tratados de Roma.
- Director, Francisco Aldecoa Luzárraga.  
Secretario, Miguel Angel Benedicto Solsona.
- Miércoles, 30 de agosto.
- 10 h. Presenta: Eugenio Nasarre, Presidente del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.  
Lección inaugural.  
Alfonso Dastis, Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- 11,00 h. Conferencia. La agenda del relanzamiento del proyecto europeo.  
Francisco Aldecoa, Catedrático de Relaciones Internacionales, UCM. Cátedra Jean Monnet.
- 12,30. Conferencia. Completar la unión económica y monetaria.  
José Manuel González-Páramo, Consejero ejecutivo de BBVA y ex Consejero del Banco Central Europeo.
- 16 h. Mesa redonda. Claves del debate sobre el futuro de la Unión Europea.  
Moderador: Miguel Ángel Benedicto, Secretario general del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo y Profesor de Relaciones Internacionales, Universidad Europea.  
Ponentes:  
Xavier Vidal Folch, periodista, «El País».  
César Coca, director Adjunto de «El Correo».  
Bernardo de Miguel, corresponsal en Bruselas de «Cinco Días».
- Jueves, 31 de agosto.
- 9,30 h. Conferencia. El marco histórico de los Tratados de Roma.  
Miguel Martínez Cuadrado, Catedrático de Derecho constitucional y comunitario, UCM, cátedra Jean Monnet.
- 11 h. Conferencia. La dimensión social de Europa.  
Marcos Peña, Presidente del Consejo Económico y Social.
- 12,30 h. Conferencia. El futuro de las finanzas de la Unión Europea.  
Cecilio Tamarit, Catedrático de Economía Aplicada, Universidad de Valencia, Cátedra Jean Monnet.
- 16 h. Mesa redonda. Los desafíos económicos y sociales.  
Moderador: Eugenio Nasarre, Presidente del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.

Javier Morillas, Catedrático de Economía Aplicada, Universidad San Pablo CEU.  
 Valerie Parra, Responsable Europa de la Secretaría Internacional UGT.  
 Inmaculada Valencia, Directora de la oficina del gobierno de Cantabria en Bruselas.

Viernes, 1 de septiembre.

10 h. Conferencia. Encauzar la globalización.  
 Fernando Valenzuela, diplomático, ex jefe de la representación de la UE en Rusia.

11,30 h. Conferencia. El futuro de la defensa europea.  
 Pedro Serrano de Haro, Secretario General Adjunto para PSDC y Gestión de Crisis,  
 Servicio Europeo de Acción Exterior.

13,00 h. Clausura:

Jorge Toledo, Secretario de Estado para la Unión Europea

## ANEXO II

### Presupuesto

Curso: 63JX El futuro de la Unión Europea.  
 Dirección: Miguel Ángel Benedicto.  
 Patrocinador: Consejo Federal Español del Movimiento Europeo (CFEME).  
 Fechas: 30/08/2017 a 01/09/2017.

Concepto	UD	Descripción	Coste unitario	Total
1. Honorarios.	8	Mesa redonda o moderación.....	150	1.200,00
	7	Ponencia.....	380	2.660,00
	1	Dirección 1-3 días.....	600	600
	1	Secretaría 1-3 días.....	400	400
Subtotal .....				4.860,00
2. Viajes.	216	Carretera (euros/Km.).....	0,19	41,04
	14	Avión Madrid.....	717	10.038,00
	1	Avión-Europa.Turista.....	1.215,00	1.215,00
Subtotal .....				11.294,04
3. Alojamiento. Man ut.	14	Conferenciantes, 2 días T.A. ....	354	4.956,00
	1	Director, 4 días T.A. ....	709	709
	1	Secretario, 4 días T.A. ....	709	709
Subtotal .....				6.374,00
5. Publicidad.	1	General.....	2.000,00	2.000,00
Subtotal .....				2.000,00
6. Becas.	10	3 días.....	153	1.530,00
Subtotal .....				1.530,00
7. Imprenta.	1	Diseño e impresión programa.....	400	400
Subtotal .....				400
8. Otros gastos.	3	Infraestructura 1 día (locales y.....)	1.800,00	5.400,00
	1	Diplomas, reprografía.....	1.100,00	1.100,00
Subtotal .....				6.500,00
Total .....				32.958,04